

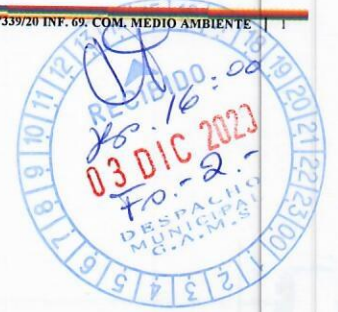


Reg. 21170

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 50 ALC. N° 339/20 INF. 69. COM. MEDIO AMBIENTE



Sucre, 02 de diciembre de 2020
H.C.M. Alc. N° 339/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. De Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 50 de 02 de diciembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 69/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 14/20 AMPLIATORIA

La Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, conforme establece el Art. 161 de la Ley N° 27/14, al no dar conformidad en el verificativo de la Ampliación de Petición de Informe Orai. 14/20, la Directiva de la Comisión determina Interpelar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el día lunes 14 de diciembre de 2020 a horas 10:00, recordando que las respuestas deben ingresar al Concejo Municipal mínimamente 24 horas antes al verificativo, solicitando además se arrime documentación de respaldo, útil y pertinente, que deberá ser coordinada con todas las unidades involucradas según sus competencias; en atención al siguiente detalle:

1. Remita su autoridad, el diagnostico técnico de funcionamiento actual de manera detallada en la que se encuentra la Planta de Tratamiento "El Campanario".
2. Remita su autoridad, el número exacto de los funcionarios que trabajan o están a cargo de la Plata de Tratamiento de Aguas Residuales "El Campanario".
3. Informe su autoridad, en los parámetros técnicos que se emplean en base a la normativa ambiental si realmente baja la carga de contaminación del agua tratada al finalizar del tratamiento de las Aguas Residuales "El Campanario".
4. Informe su autoridad, cuál es la eficiencia de los tanques Imhoff y los mecanismos empleados para la medición de los valores de eficiencia.
5. Informe su autoridad, con qué instrumentos se mide el grado de contaminación y la eficiencia de los Lechos Percoladores (filtros biológicos) empleados en la planta señale si a la fecha están funcionando todos los Lechos Percoladores en la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales "El Campanario".
6. Señale que unidad o sector dentro de la Planta de Tratamiento mide el porcentaje de tratamiento de las aguas generadas por el municipio, ya que en las respuesta a la Ampliación de la Petición de informe señalan que solo se trata el 64 % de las aguas y el 36 % no son tratadas ¿Cuáles son los motivos para que no se trate el 100% de las aguas?



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 50 ALC. N° 339/20 INF. 69. COM. MEDIO AMBIENTE | 2

7. Informe su autoridad, por qué en el vertimiento final del agua tratada en la Planta no baja la carga de contaminación de Coliformes (*Escherichya Coli*) conforme expresa la normativa y por qué la disposición final de los residuos sólidos generados en la Planta de tratamiento no son dispuestos en el Relleno Sanitario de Lechuguillas.
8. En la inspección in situ la Comisión de Medio Ambiente, pudo observar que se está realizando el bombeo de las aguas tratadas a parcelas particulares provenientes de las lagunas de sedimentación y maduración. Informe su autoridad quién o quiénes fueron los responsables de autorizar dicho bombeo y si cumplen con los parámetros de las normativas nacionales para tal efecto.
9. En la Petición de Informe Oral en Comisión N° 14/20, informan que hasta el primer semestre del 2020 ELAPAS pago la suma de 98.882.871 bs quedando aún por pagar la suma de 282.337.041,43 (doscientos ochenta y dos millones trescientos treinta y siete mil cuarenta y uno 43/100 bolivianos), cuáles serán los mecanismos a utilizar para el apalancar esta deuda, en el supuesto que aún no se apruebe el proyecto de Ley de Condonación emanada del Nivel Central del Estado.
10. Detalle que acciones tomara su autoridad para determinar responsabilidades en la implementación desde la concepción del Proyecto Planta de Tratamiento el Campanario.
11. En la Petición de Informe Oral en Comisión N° 14/20, indican que ELAPAS realizo gestiones de financiamiento con la Cooperación Francesa, con el fin de implementar un Estudio a Diseño Final de la Planta de Tratamiento el Campanario, de esta manera poder captar todas las aguas que fluyen a la planta esta sería la solución a la problemática actual. Informe su autoridad en qué consistiría este nuevo endeudamiento y si el mismo influiría en la tasa del servicio de agua potable.
12. Informe su autoridad si se tiene un plan de socialización, estudios técnicos administrativos si se diera el nuevo financiamiento para la adecuación de la planta de tratamiento precautelando que no haya incidencia económica para la población.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**